INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Suscrita Jefe del Área Administrativa y de Gestión Humana del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso "INTRASOG"

Certifica que:

Que revisada la planta de empleos del INTRASOG se constató que no existe personal para prestar servicios profesionales para la atención y trámite de los procesos disciplinarios, adelantados en la Oficina Control Disciplinario, brindando asistencia integral en asuntos jurídicos y demás gestiones en las que intervenga el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, teniendo en cuenta que no existe personal de planta para llevar a cabo estas actividades.

Lo anterior, con base en lo preceptuado por el artículo primero del Decreto 2209 de 1998 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Sogamoso (Boyacá), el catorce (14) de julio de 2026, con destino al Área Jurídica, para la contratación de servicios personales.

Yaneth Cristina Carrero de Huertas
Profesional Universitario 219 Grado 09
Jefe del Área Administrativa y de Gestión Humana

Proyectó: *Juan Pablo C – Contratista.*
Revisó: *Juan Armando M – Asesor laboral - Contratista*
Aprobó: *Javier Francisco H – Jefe del Área jurídica*